RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022."

REF.: ADM/2020/0012.

LOTE Nº 2. HT-AL-002-2020-1.

EXPEDIENTE: CONTR/2020/484713. LOTE/2021/340.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA).

Segundo. El 17 de agosto se autoriza el gasto por el órgano de contratación, tras la contabilización del documento contable A (CONT/2020/0121090844), de importe 4.336.255,35 euros por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en informe de fiscalización de conformidad de fecha el 13 de Agosto de 2020 por las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	241.846,95 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Tercero. El 16 de octubre de 2020 mediante Resolución de esta Secretaria General Técnica se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación del expediente, llevando a cabo la modificación de los pliegos. En la misma fecha se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	240.284,10 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50€	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Cuarto. La Mesa de Contratación, en sexta sesión el 4 de febrero de 2021, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ESCUELA TALLER JUYMA S.L.,** con **CIF: B18752709**, al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo XI del PCAP.

Quinto. El día 17 de febrero de 2021 se dicta Resolución de aceptación de la propuesta más favorable por la Mesa de Contratación.

Sexto. La Mesa de contratación, en décimo primera sesión el 9 de abril de 2021, verifica que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa **ESCUELA TALLER JUYMA S.L.,** con **CIF: B18752709,** por un importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (27.864,00 €), exento de IVA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225 de 21 de noviembre) y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022. EXPEDIENTE ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713). **Lote nº2**. HT-AL-002-2020-1 (LOTE/2021/340), al licitador **ESCUELA TALLER JUYMA S.L.,** con **CIF: B18752709,** por un importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (**27.864,00 €**), exento de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación: Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO